

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS – RUPTA

Montería, 02 de diciembre de 2022

Por medio del presente, la Dirección Territorial Córdoba de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas requiere al titular del **ID 1076666**, en el cual se adelanta un trámite administrativo de inscripción de oficio de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), respecto del predio innominado, ubicado en la vereda “El Can”, del municipio de San José de Uré, en el departamento de Córdoba.

En el referido procedimiento, se hace necesario que el titular del mencionado registro complemente una información indispensable para dar curso al trámite adelantando, relativa a la validación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, desarrollados por el Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020.

De este modo, mediante la Resolución RR 01622 del 09 de noviembre de 2020 *"Por la cual se inicia el estudio formal en un procedimiento oficioso de inscripción-cancelación en el Rupta"* la Dirección Territorial Córdoba ordenó realizar el referido requerimiento, para lo cual se adelantaron las siguientes acciones:

- Se ordenó la consulta de centrales de datos de la entidad promotora de salud, Salud Total EPS, mediante oficio DTCM2-202203067 del 14 de julio de 2022, con el objetivo de recabar información de datos de ubicación y contacto que permitiesen establecer un canal de comunicación con el ciudadano requerido.
- Se procuró contacto telefónico a los números recaudados a través de la respuesta remitida por la entidad promotora de Salud, Salud Total EPS, mediante oficio con radicado de entrada No DTCM1-202201445 del 28 de julio de 2022.
- La Dirección Territorial Córdoba procuró comunicarse vía telefónica a los números 3104977934 el 02/08/2022, el 05/09/2022 y el 02/12/2022, para informarle el requerimiento. Sin embargo, el resultado obtenido fue: “no contesta el titular y “Buzón de mensajes”, tal como se puede observar en las constancias de las llamadas que obra en el expediente.
- Así mismo le fue remitida citación a la dirección suministrada por la EPS, para complementar información mediante Oficio DTCM2-202205287 del 04/11/2022, y la misma fue devuelta por la empresa de mensajería 472, según obra dentro del expediente.

Pese a lo anterior, no fue posible establecer una comunicación con el ciudadano requerido, por no contar con datos de contacto validos o por impedimentos para la recepción efectiva de las comunicaciones realizadas.

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar al ciudadano requerido y en aplicación del principio de debido proceso, publicidad y contradicción, por medio del presente se requiere a la persona relacionada con el predio y número de **ID 1076666** que se relacionó en la parte inicial de esta comunicación para que comparezca a complementar la información ante la Unidad de Restitución de Tierras.

Para tales fines, puede acudir a cualquiera de las sedes de la Unidad de Restitución de Tierras, cuyas direcciones y datos de contacto pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.urf.gov.co/directorio-general>. De igual forma, en caso de requerir información adicional puede contactarse a través de los canales que se enuncian a continuación: números telefónicos (57-1) 3770300,



RU-MO-26
V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Córdoba



4279299, en Bogotá o en la línea nacional 018000 124212; WhatsApp 322 3463504; o al correo electrónico atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co.

Se resalta que la persona relacionada con la solicitud referida en el presente documento, tiene el término de un (1) mes para complementar la información necesaria para el trámite administrativo, contado a partir de la publicación de la presente comunicación, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede Montería, a partir del **02/12/2022**. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el archivo de la solicitud referida, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.¹

Cordialmente,

MARITZA PINEDO HADDAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO G15

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Maritza Pinedo – Profesional Especializado G15 – Dirección Territorial Córdoba

Id	5247672	
Id restitución	1076666	
Etapas	Etapas de Registro	
Serie	Proceso de	
Categoría	Información relacionada con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUIPTA)	
Tipo	Publicación web-cartelera en un trámite administrativo del Rupta	Usuario Registro mpinedo
No Documento		Fecha Registro
Fecha	2/12/22 12:00 AM	2/12/22 03:43 PM

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: José Roberto SÁCHICA Méndez. Sentencia del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), radicación número: 68001-23-33-000-2014-00656-01(58372).



RU-MO-26
V1

